



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./19/2025  
Sipe Sipe, 31 de julio de 2025

Señor:  
Felix Mario Galarza Ala  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Presente.-

**REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 19/2025**

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 19/2025, de fecha 31 de julio de 2025, a Fs. 3, se declara días de regocijo municipal los días 04 y 05 de agosto de 2025, en todo ámbito territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, en conmemoración del Bicentenario (200) de la proclamación de la independencia y de la creación del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

  
Lic. Sandro Ledezma Salguero  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N°19/2025  
31 JULIO DE 2025**

**Mario Félix Galarza Alá  
Alcalde Municipal de Sipe Sipe**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

**"LEY MUNICIPAL DE CONMEMORACIÓN Y REGOCIJO POR LOS  
(200) ANIVERSARIOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**CONSIDERANDO:**

Que, la historia de la independencia de nuestro país evidencia que, para la Declaración de Independencia de Bolivia, se convocó a una Asamblea Deliberante en la ciudad de Chuquisaca el 9 de julio de 1825, una vez concluida dicha asamblea, se resolvió proclamar la independencia de Bolivia con fecha 6 de agosto de 1825, en homenaje a la victoria patriótica en la Batalla de Junín, librada el 6 de agosto de 1824, bajo el mando del Libertador Simón Bolívar.

Que, el 06 de agosto de 1825, después de 16 de años de sangrientas batallas, Bolivia se proclamó como Republica, suscribiéndose en el primer Congreso Nacional el Acta de Independencia erigiéndose como Republica soberana e independiente.

Que, con el devenir del tiempo y en cumplimiento del mandato popular expresado en el Referéndum Constitucional del 25 de enero de 2009, el pueblo boliviano aprobó una nueva Constitución Política del Estado, la cual fue promulgada por el Presidente del Estado, Juan Evo Morales Ayma, el 7 de febrero de 2009 en la ciudad de El Alto, dando nacimiento jurídico y político al actual Estado Plurinacional de Bolivia, basado en la unidad en la diversidad y en el reconocimiento de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que, el 6 de agosto de 2025 se conmemoran 200 años de la creación del Estado Boliviano, marcando el Bicentenario de su independencia, hecho histórico de profunda trascendencia nacional que representa la consolidación de la soberanía, la autodeterminación de los pueblos y la construcción de un Estado democrático, participativo, intercultural y plurinacional.

Que, en virtud de este acontecimiento histórico, es deber de todas las autoridades del Estado y sus entidades territoriales autónomas rendir homenaje, reconocimiento y admiración a los próceres, mártires y pueblos que forjaron la libertad, la democracia y la revolución democrática cultural, así como promover actividades cívicas, culturales, educativas y de reflexión que fortalezcan la identidad nacional.

Que, el artículo 16 numeral 4) de la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas cuando corresponda.





**LEY MUNICIPAL N.º 19 /2025**

**31 DE JULIO DE 2025**

**POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE  
SIPE, HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY**

**EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:**

**"LEY MUNICIPAL DE CONMEMORACIÓN Y REGOCIJO POR LOS  
(200) AÑOS ANIVERSARIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA"**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se declara días de regocijo municipal los días 04 y 05 de agosto de 2025, en todo el ámbito territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, en conmemoración del Bicentenario (200 años) de la proclamación de la independencia y de la creación del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTICULO SEGUNDO.** -Para tal efecto, se establece las siguientes disposiciones:

1. Todas las instituciones públicas y/o privadas del Municipio de Sipe Sipe, deberán enarbolar la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; y la wiphala en el frontis del bien inmueble principal del 4 al 17 de agosto de 2025.
2. Todos los propietarios de bienes inmuebles privados de la jurisdicción territorial de Sipe Sipe deberán enarbolar la bandera nacional y la wiphala, como símbolos patrios de forma obligatoria.
3. Los establecimientos comerciales y centros de abasto, engalanaran sus escaparates y puestos de venta con arreglos alusivos a la fiesta cívica nacional.
4. Los vehículos de transporte de servicio público y particular circularan con cintas de nuestra tricolor nacional y/o wiphala.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Con la finalidad de enaltecer las efemérides, se dispone la realización del acto conmemorativo por el bicentenario de la creación del Estado Plurinacional del Bolivia, según el siguiente programa.

| FECHA               | HORA       | PROGRAMA DE ACTIVIDADES                                                                   |
|---------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lunes 04 de agosto  | 09:00 A.M. | DESFILE ESCOLAR concentración: Campanario                                                 |
| Martes 05 de agosto | 06:00 A.M. | SALUDO A LA AURORA DEL DÍA, Repique de Campanas.                                          |
|                     | 06:10 A.M. | SOLEMNE MISA Y TE DEUM, lugar: Iglesia de San Pedro de Sipe Sipe                          |
|                     | 07:00 A.M. | IZA DE LA BANDERA, lugar: Plaza Principal 30 de abril de Sipe Sipe                        |
|                     | 08:00 A.M. |                                                                                           |
|                     | 09:00 A.M. | SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE, lugar: Teatro Municipal de Sipe Sipe. |
|                     |            | DESFILE CÍVICO: concentración el Campanario                                               |





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



**ARTICULO CUARTO.-** la presente Ley es de carácter obligatorio para las instituciones y empresas públicas y privadas, servicios públicos de transporte, regantes, OTBs y todas nombradas en el artículo segundo, de la presente Ley, de la jurisdicción municipal, en muestra de su fervor cívico patriota y respeto a la fecha histórica de conmemoración del bicentenario (200 años) de aniversario de la creación del Estado Plurinacional de Bolivia, para ello se dispone el embanderamiento general de todas las viviendas desde el 04 de agosto hasta el 17 de agosto del presente año.

**ARTICULO QUINTO. -** El Órgano Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Humano, queda encargado de la organización de los actos conmemorativos y desfiles cívicos patrióticos, con la presencia de organizaciones cívicas, sociales y población de la jurisdicción municipal.

**ARTÍCULO SEXTO. -** El órgano Ejecutivo Municipal de Sipe Sipe, queda encargado del Cumplimiento de la presente Ley Municipal, con el apoyo de autoridades policiales y militares acantonadas de la Región.

#### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. -** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. -** La presente ley municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. -** Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales remítase al Servicio Estatal de Autonomías- SEA la normativa para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de los establecido en la presente Ley Municipal.

#### PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es sancionada en la Comunidad 9 de junio del Municipio de Sipe Sipe, a los 31 días del mes de Julio de 2025, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

  
Lic. Sandra Esperanza Salguero  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



  
Lucy I. Sotiz Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



SIPE  
SIPE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Cochabamba, Bolivia



CON TANTO LA PROMULGA PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA  
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 01 de agosto de 2025

  
F. Mario Galarza Ala  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



  
PRESIDENTE